Se suscribe á este Boletin, que sale los miércoles y sabados, en la Imp. y libreria de la vinda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remi tirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán,

## BOLETIN

## **OFICIAL**

## DELAPROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

## INTENDENCIA DE LA MISMA.

Circular mim. 149.

La Administracion general de Bienes nacionales con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Administracion general con fecha 6 del actual la órden siguiente.-Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo à este de Hacienda en 15 de Marzo último lo que sigue. = Al Regente de la Audiencia de Burgos digo con esta fecha lo siguiente: He dado cuenta al Regente del Reino del espediente instruido en el Juzgado de primera instancia de Almazan con motivo de la contienda de jurisdiccion suscitada por el Intendente de Soria, como Presidente de la Junta inspectora de enagenacion de bienes del Clero, á consecuencia de la demanda interpuesta por el apoderado del Duque de Frias para que el Juz-

gado declarase de su propiedad una renta de quinientos mil maravedis agregada á la mesa capitular del Cabildo de Berlanga, Enterado S. A., y tenieudo presente lo dispuesto en la Real órden de 9 de Febrero de 1842, por cuya regla 1.º se previene no pueda usarse de la via contenciosa sin haber intentado antes la gubernativa, al propio tiempo que se ha servido resolver corresponde el conocimiento y declaracion reclamada por el apoderado del Duque de Frizs, á la Junta inspectora de Soria, ha disquesto se prevenga al Juez de Almazan, como por conducto de V. S. lo verifico con devolucion del espediente remitido, deje espedita la accion gubernativa á la Junta, sin cuyo requisito no ha debido admitir la demanda imterpuesta como lo ha hecho. De órden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su conocimiento, con encargo de que la traslade á los Intendentes Subdelegados de Rentas en las provincias para su mas exacto cumplimiento. - Lo que traslado á V. S. co-